

AUTOS: M.H.A.C.S.E.G.S.V. FO-01080-JP-2025

Gral. Fernández Oro, 17 de diciembre de 2025.-

VISTO : La denuncia por Violencia Familiar según Ley 3040, efectuada en la Comisaria Local

CONSIDERANDO: la denuncia radicada por el sr M.H.A. que fue remitida de la Unidad 26 donde surge que se tramita expediente donde intervienen las mismas partes y se ha dictado una medida cautelar que fue remitido para la intervención de la UNIDAD PROCESAL DE FAMILIA. Por que de acuerdo al registro del sistema surge que se radico el expediente en la UNIDAD PROCESAL DE FAMILIA 5 caratulado S.E.G. C/ M.H.A. S/VIOLENCIA FO-01973-JP-2025 atento lo cual la presente denuncia se le debe dar intervención a dicho juez competente.-

EL JUEZ DE PAZ DE GENERAL FERNANDEZ ORO

RESUELVE

1º) REMITIR la presente denuncia para la intervención de la Unidad Procesal 5 de acuerdo a las razones expuestas.-